



RESOLUCIÓN No. 0362

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2022,

CONSIDERANDO

El oficio 0370-DSG-A-GADMT, del 18 de agosto de 2022, suscrito por el señor licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, quien solicita licencia oficial para asistir al “II Encuentro Regional de Turismo Socio Cultural Inclusivo Ecuador - Costa Rica 2022”, a realizarse del 09 al 15 de septiembre de 2022, en el cantón Pérez Celedón, de la República de Costa Rica, organizado por el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), conjuntamente con la Red de Turismo Accesible Ecuador – REDTAEC;

Que, el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), mediante oficio circular 620-P-COMAGA-2022, del 10 de agosto de 2022, dentro del marco del fortalecimiento de la actividad turística nacional e internacional, en beneficio de los municipios asociados y en el marco de los convenios de cooperación para el desarrollo de proyectos con enfoques en turismo accesible, pone a consideración de los Gobiernos Locales el “II Encuentro Regional de Turismo Socio Cultural Inclusivo Ecuador - Costa Rica 2022”, a realizarse en la República de Costa Rica, en coordinación con la Red de Turismo Accesible Ecuador – REDTAEC;

Que, el literal s), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen los sesenta días;

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

Que, el artículo 62 del COOTAD dispone: Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;



RESOLVIÓ

1. Conceder licencia y autorizar el viaje al exterior al señor Alcalde de Tena, licenciado Carlos Guevara Barrera, a fin de que asista al "II Encuentro Regional de Turismo Socio Cultural Inclusivo Ecuador - Costa Rica 2022", a realizarse del 09 al 15 de septiembre de 2022, en el cantón Pérez Celedón, de la República de Costa Rica".
2. Encargar la Alcaldía de Tena a la licenciada Patricia Rivadeneyra Baquero, Vicealcaldesa, a fin de que subrogue a su Titular, mientras dure la ausencia en el antes señalado evento.
3. Por motivos de logística y viaje, la licencia se concede del 08 al 16 de septiembre de 2022.

Tena, 30 de agosto de 2022.


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
Archivo



2022/08/30

16h55